

# **Acuerdos de México – Tenochtitlán sobre la Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

**Ciudad de México – Tenochtitlán, a 3 de abril de 2024**

*“Se pusieron de acuerdo, juntaron sus palabras y su pensamiento” (Popol-Vuh)*

Nosotras y nosotros, representantes de Pueblos Indígenas de América Latina, provenientes de los países de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México y Panamá, reunidos del 1 al 3 de abril de 2024, en la Ciudad de México-Tenochtitlán; quienes participamos en el *Seminario Latinoamericano: Avances y desafíos en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* expresamos nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de México, en particular a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por su hospitalidad y sus esfuerzos en la organización de esta importante reunión; y

## **Considerando**

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el 13 de septiembre de 2007 (Res. 61/295);

Que la Asamblea General de la OEA adoptó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su tercera sesión plenaria del 15 de junio de 2006, en Santo Domingo (AG/RES. 2888 XL-VI-O/16);

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de septiembre de 2014, aprobó el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en la cual los jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados reafirmaron su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que los mecanismos indígenas del Sistema de las Naciones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reunieron del 26 al 28 de febrero de 2024 en la sede de la FAO, y recomendaron que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sea utilizada como el marco normativo en el desarrollo y acuerdos que impacten en los derechos, estado y rol de los Pueblos Indígenas; lo cual incluye, dejar de usar un lenguaje desactualizado y comprometerse directamente con los Pueblos Indígenas en el desarrollo de un lenguaje actualizado y armonizado con dicho instrumento;

Que en el 22º Período de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU se emitió la recomendación número 70, la cual señala que el Foro Permanente acoge con agrado que México vaya a celebrar un seminario internacional sobre la aplicación de la

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que los participantes definirán los desafíos existentes y los progresos realizados y recomendarán medidas concretas a nivel local e internacional (E/2023/43 y E/C.19/2023/7);

**Reiterando las consideraciones anteriores, nosotras y nosotros, representantes de Pueblos Indígenas de América Latina:**

1. Reconocemos esta oportunidad histórica de reunirnos, intercambiar ideas, evaluar el progreso y desarrollar estrategias de trabajo común para la efectiva implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
2. Nos reunimos con el entendimiento común de que la brecha de la implementación de este instrumento fundamental de los derechos de los Pueblos Indígenas es el reto más desafiante y que cerrarla es una tarea a la que Estados, Pueblos Indígenas y sociedad en general debemos enfocarnos;
3. Afirmamos que debemos trabajar juntos para lograr soluciones para el bien de nuestras generaciones futuras;
4. Agradecemos profundamente la representación del Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el resultado exitoso de este Seminario Latinoamericano;
5. Agradecemos también a las y los representantes de los Estados participantes, incluidos Colombia, Chile, Guatemala, México, Panamá, Perú y Venezuela, por su apoyo y sus importantes contribuciones;
6. Reconocemos que, por medio de la implementación de políticas públicas, entre las cuales se encuentran los Planes de Justicia y Desarrollo Integral, México hace esfuerzos por respetar y promover los derechos humanos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales; y que en los espacios internacionales promueve acciones en favor de la diplomacia indígena;

**Y como resultado de nuestras deliberaciones, para que los Derechos de los Pueblos Indígenas sean implementados y respetados, recomendamos:**

7. Que los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Órganos de Tratados y el Examen Periódico Universal, continúen haciendo recomendaciones, incluso sobre sus propias formas y métodos de trabajo a fin de lograr la plena y efectiva implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

8. Promover el diálogo y la negociación entre los Estados y Pueblos Indígenas en cada país, de forma directa, a fin de viabilizar y disminuir los conflictos relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas e intercambiar las experiencias de sus políticas públicas con los Pueblos Indígenas de la región;
9. Basados en la libre determinación y autonomía de los Pueblos Indígenas, que todo el Sistema de las Naciones Unidas promueva relaciones, prácticas y acuerdos directos con los Pueblos Indígenas sobre el reconocimiento y la implementación efectiva de sus derechos;
10. Promover la formación y capacitación a cuadros indígenas, en particular de las autoridades y representantes de los Pueblos Indígenas, sobre temas relacionados con los litigios nacionales e internacionales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; así como la formación, capacitación y sensibilización de las autoridades públicas de todos los niveles sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, lo que implica el respeto y cumplimiento de los mismos;
11. Manifestamos nuestra preocupación al constatar que, en el Sistema de las Naciones Unidas, en particular en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el proceso de negociaciones sobre Cambio Climático y sobre Propiedad Intelectual, se utiliza el término “comunidades locales” como equiparables a Pueblos Indígenas, lo que va en detrimento, socava y viola la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, generando conflictos en espacios donde las comunidades locales exigen derechos iguales a los de los Pueblos Indígenas;
12. Exigimos que, en los instrumentos jurídicos internacionales y en los espacios de negociación, se separe el uso del concepto de Pueblos Indígenas con el de “comunidades locales”;
13. Demandamos a todos los Estados miembros y al Sistema de las Naciones Unidas a que cumplan con su responsabilidad de respetar a los Pueblos Indígenas como sujetos colectivos de derecho internacional, como están reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y, por tanto, contribuyan a evitar el conflicto y confusión de términos o equiparación de Pueblos Indígenas con comunidades locales o grupos en situación de vulnerabilidad;
14. Demandamos que los Estados destinen recursos económicos para el reconocimiento y fomento de las culturas y lenguas indígenas y que éstos sean administrados por los Pueblos Indígenas en su calidad de sujetos colectivos de derecho; y que promuevan y difundan dichas culturas y lenguas, así como las luchas históricas y presentes de los Pueblos Indígenas, a través de los medios de comunicación públicos y privados. En ese sentido, se deben fortalecer las acciones en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), generando políticas públicas que tiendan a la revitalización lingüística con el objetivo de formar nuevos hablantes;
15. Exhortamos a los Estados a ampliar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en los organismos internacionales en los que se tratan las cuestiones

relacionadas con su patrimonio cultural, como la UNESCO, la OMPI, la FAO, entre otros;

16. Demandamos a los gobiernos de nuestra región a considerar a los Pueblos Indígenas, en su condición de migrantes y en contextos urbanos, como sujetos colectivos de derecho público y a atender sus necesidades de vivienda, salud, educación, justicia, trabajo, patrimonio cultural, entre otros;
17. Nos pronunciamos por que los gobiernos y los Pueblos Indígenas promuevan acciones en favor de los derechos de las mujeres y las niñas indígenas de manera consistente con la recomendación general 39 de la CEDAW;
18. Proponemos que se fortalezca la participación política de las mujeres indígenas en espacios de la esfera pública, en pie de igualdad y no discriminación; y que se cree una red internacional de defensa jurídica de las mujeres indígenas que son perseguidas y discriminadas, con base en los principios de interseccionalidad de las Naciones Unidas y que se visibilice su lucha por la libre determinación de sus pueblos.
19. Valoramos la iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas de trabajar en el establecimiento de nuevas formas de aumentar la acreditación directa de representantes y autoridades de los Pueblos Indígenas en los órganos de la ONU, incluida la Asamblea General. La acreditación de representantes de autoridades de Pueblos Indígenas por intermedio de organizaciones no gubernamentales limita la participación y lesiona el derecho de libre determinación y autogobierno de los Pueblos Indígenas. Por tal razón, exhortamos a los Estados miembros de las Naciones Unidas a que adopten una decisión inmediata con relación al tema de participación directa de los Pueblos Indígenas a través de sus autoridades e instituciones representativas, de conformidad con sus sistemas normativos.

**Derivado de lo anteriormente expuesto, nosotros, representantes de los Pueblos Indígenas de América Latina:**

20. Exhortamos a los Estados y Pueblos Indígenas a fomentar actividades de celebración o conmemoración del 20º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para hacer un balance sobre su implementación. Para ello, sugerimos que se lleve a cabo una Conferencia Mundial de Alto Nivel que retome los resultados de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de 2014 y que evalúe la creación de nuevos estándares; incluyendo la adopción de un Plan de Acción para acelerar el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a nivel local, nacional e internacional;
21. Sugerimos que, en seguimiento a este Seminario Latinoamericano, México convoque a otra reunión de expertos y a una conferencia regional de Ministros y Cancilleres sobre la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos

de los Pueblos Indígenas como evento preparatorio de la reunión que tendrá lugar en 2027 para la conmemoración de su 20º aniversario;

22. Solicitamos al Gobierno de México que, a través de su Cancillería y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, hagan llegar al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas el informe de los resultados del Seminario Latinoamericano, y sus anexos, para su próximo 23º período de sesiones, el cual se realizará del 15 al 26 de abril de 2024, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, al Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su 17º Sesión, a celebrarse del 8 al 12 de julio de 2024;
23. Promover que todas las agencias, fondos y programas de la ONU impulsen la implementación de políticas públicas con la participación activa, propositiva y decisiva de los Pueblos Indígenas, con parámetros cuantificables sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en todos los Estados;
24. Hacemos un llamado a fortalecer los procesos organizativos de los Pueblos Indígenas en cada uno de los países de la región. Consideramos que la creación del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas en México, como una instancia de interlocución del Estado mexicano con los Pueblos Indígenas, es un ejemplo que podría implementarse en otros países;
25. Recomendamos el pleno respeto y la aplicación de los Tratados o Parlamentos celebrados durante el periodo colonial y posteriormente con los Estados nacionales, y los Pueblos Indígenas, tal como están reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos nacionales; en especial el cumplimiento del Tratado de Tapihue entre Chile y el Pueblo Mapuche. Valoramos los esfuerzos que el Pueblo Mapuche está desplegando en el marco de la implementación de su derecho de libre determinación mediante el proceso constituyente que está propiciando en su país;
26. Hacemos un llamado a los Estados nacionales, en particular a sus órganos legislativos y parlamentarios, a que realicen y aprueben reformas constitucionales, legales e institucionales para reconocer de manera plena y efectiva los derechos de los Pueblos Indígenas de conformidad con los principios y normas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales en la materia;
27. Asimismo, exhortamos a esos órganos legislativos y parlamentarios a que impulsen en particular reformas constitucionales para reconocer plenamente la libre determinación y autonomía, la propiedad de las tierras, territorios, recursos y bienes naturales y demás derechos inalienables de los Pueblos Indígenas de conformidad con los más altos estándares internacionales;
28. Tomando en cuenta el principio de la progresividad de los derechos humanos y considerando el carácter evolutivo de las normas en el régimen internacional sobre

Pueblos Indígenas, consideramos necesario iniciar un ejercicio de análisis para la redacción de un nuevo instrumento jurídico internacional de carácter vinculante que fortalezca los principios y normas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y permita su plena y efectiva implementación;

29. Para hacer realidad los fines antes expuestos, proponemos la conformación de un Comité de Pueblos Indígenas, con base en las y los participantes de este Seminario, para dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones; y que otros Estados amigos de los Pueblos Indígenas se sumen a esta iniciativa.
30. Expresamos nuestro reconocimiento al Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador por presentar al Congreso de la Unión de ese país la iniciativa de Reforma Constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos como un paso necesario para lograr la plena y efectiva implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto del régimen jurídico mexicano. En este marco, hacemos un llamado al Congreso Mexicano para que apruebe esta iniciativa de Reforma Constitucional dando cumplimiento a los principios y normas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y para hacer justicia a los Pueblos Indígenas de México.

**Con profundo respeto y agradecimiento, suscribimos:**

**Representantes de Pueblos Indígenas de América Latina, que fuimos parte activa en la redacción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:**

- Darío José Mejía Montalvo, Pueblo Zenu, Colombia, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.
- Sobeida Quilindo Panche, Comunidad Nasa Caldon, Cauca, Colombia.
- María Eugenia Choque Quispe, Pueblo Aymara, Bolivia.
- Juan León Alvarado, Pueblo Maya K'iche', Guatemala.
- Carlos Bernabé Chex Mux, Pueblo Maya Kaqchikel, Guatemala.
- José Carlos Morales Morales, Pueblo Brunca, Costa Rica.
- Eduardo Alfredo Nieva, Amaicha del Valle, Comunidad Diaguaita, Argentina.
- Sandra Miriam del Carmen Ceballos, Pueblo Kolla de Jujuy, Argentina.
- Raúl Clemente Ilaquiche Licta, Pueblo Kichwa, Ecuador.
- Elisa del Carmen Loncon Antilleo, Pueblo Mapuche, Chile.
- Aucán Huilcaman Paillama, Pueblo Mapuche, Chile.
- Marcial Arias García, Pueblo Guna, Panamá.
- Manigdidili Ildeira Jaén Granados, Pueblo Guna, Panamá.
- Saúl Vicente Vázquez, Pueblo Zapoteco de México.

**Representantes del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas de México**

- Yaneth del Rosario Cruz Gómez, Pueblo Tojolabal y Coordinadora General del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas de México.

- José de Gaona Zapeta, Pueblo Totonaco y Consejero Relator General del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.
- Gabriela Andreína Molina Moreno, Pueblo Seri, Consejera indígena
- Hermenegildo Francisco Pérez Martínez, Pueblo Zapoteco, Consejero Coordinador de la Mesa 1 “Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público”.
- Bertha Rodríguez Rodríguez, Pueblo Totonaco, Consejero Relator de la Mesa 1 “Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público”.
- Rosa María Hernández Fitta, Afromexicana, Consejera Coordinadora de la Mesa 2 “Derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas”.
- Xóchitl López Santiago, Pueblo Zapoteco, Consejera Coordinadora de la Mesa 3 “Mujeres indígenas y afromexicanas”.
- María Alejandra Velázquez Velázquez, Pueblo Ayapaneco, Consejera Coordinadora de la Mesa 4 “Niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana”.
- María Verónica Martínez Ledezma, Pueblo Otomí, Consejera Relatora de la Mesa 5 “Comunidades indígenas residentes y migración indígena”.
- Guillermina Maya Rendón, Pueblo Nahua, Consejera Coordinadora de la Mesa 6 “Libre determinación, autonomía y sistemas normativos indígenas”.
- Miguel Ángel Puc Cante, Pueblo Maya, Consejero Relator de la Mesa 6 “Libre determinación, autonomía y sistemas normativos indígenas”.
- Guillermo Rosendo Martínez, Pueblo Amuzgo, Consejero Coordinador de la Mesa 7 “Participación y representación política de los pueblos indígenas, consulta y consentimiento libre, previo e informado”.
- Virginia Flores Flores, Pueblo Tepehuano del sur, Consejero Relator de la Mesa 7 “Participación y representación política de los pueblos indígenas, consulta y consentimiento libre, previo e informado”.
- Romelia Pérez Gómez, Pueblo Tseltal, Consejera Coordinadora de la Mesa 8 “Tierras, territorios y bienes o recursos naturales, medio ambiente y cambio climático”.
- José de Jesús Dionisio Marcial, Pueblo Otomí, Consejero Relator de la Mesa 8 “Tierras, territorios y bienes o recursos naturales, medio ambiente y cambio climático”.
- Angelica Arellano Barragán, Pueblo Mixteco, Consejera Coordinadora de la Mesa 10 “Educación comunitaria, indígena e intercultural”.
- Antonio García Pérez, Pueblo Ch’ol, Consejero Relator de la Mesa 10 “Educación comunitaria, indígena e intercultural”.
- María Cristina Prisciliano Díaz, Pueblo Oluteco, Consejera Relatora de la Mesa 11 “Salud y Medicina tradicional”.
- María Lourdes Jiménez Liera, Pueblo Mixteco, Consejera Coordinadora de la Mesa 11 “Salud y Medicina tradicional”.
- Jesús Choncona García, Pueblo Nahua, Consejero Relator de la Mesa 12 “Desarrollo integral e infraestructura indígena”.
- Jesús Miguel Gómez López, Pueblo Tseltal, Consejero Coordinador de la Mesa 12 “Desarrollo integral e infraestructura indígena”.
- Doraly Velasco León, Consejera Relatora de la Mesa 13 “Economía indígena y soberanía alimentaria”.
- Isabel Bastida Francisca, Pueblo Otomí, Consejera Coordinadora de la Mesa 13 “Economía indígena y soberanía alimentaria”.

## **Representantes Indígenas de la Comunidad de San Juan Bautista Coixtlahuaca**

- Alfonso Hernández Jiménez, Presidente Municipal de Santa Magdalena Jicotlán.
- Antonio Ángel Pérez, Síndico Municipal de San Antonio Acutla y Secretario del Concejo de Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholtco Ngigua-Ngiba.
- Bernardo Serra Santiago, Presidente del Comité Regional Cultural Comunitario.
- Daniel López Bazán, Coordinador de Reconstitución.
- Gema Lizeth López Bazán, Tesorera del Proyecto.
- Horacio Miguel Cruz, Presidente Municipal de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oaxaca y Presidente del Concejo del Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholteco Ngigua – Ngiba.
- Ithayetzi Cruz Ojeda, Regidora de educación de San Juan Bautista Coixtlahuaca.
- Jaime Mendoza Martínez, Presidente de Tepelmeme Villa de Morelos y Tesorero del Concejo de Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholteco Ngigua-Ngiba.
- Javier Andrés Santiago, Promotor de la radio comunitaria Chocholteca.
- Mará de Jesús Márquez López, Responsable del Proyecto.
- Maximino Pérez Maldonado, Tesorero del Comité Regional Cultural Comunitario.
- Rafael Juárez Lara, Vocal del Comité Regional Cultural Comunitario.

## **Representantes Indígenas (Invitados especiales)**

- Pascual de Jesús González, Pueblo Triqui, Representante del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui en Ciudad de México.
- Juan Carlos Reyes Gómez, Encargado de la rectoría ULIM. Pueblo Ayuuk, Oaxaca, México.
- Víctor Leonel Juan Martínez, Pueblo Zapoteco, Profesor Investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).
- Luis Enrique Cordero Aguilar, Pueblo Afromixteco, Integrante de la Sala de Justicia Indígena del Estado de Oaxaca.
- Cándido Basilio Cruz, Pueblo Zapoteco, delegado juvenil en la 28ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).
- Leonel Andrés Vásquez Solano, Pueblo Zapoteco, delegado juvenil en la Asamblea General de Naciones Unidas.

## **Representantes Indígenas de Gobiernos de América Latina**

- Luis Alberto Penchuleo Morales, Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Pueblo Mapuche, Chile.
- Dulce María Vásquez Cajas de Mazariegos, Comisionada Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, Pueblo Maya k'iche', Guatemala.
- Ismael Assur Jaén Stell, Viceministro de Asuntos Indígenas, Comunidad de Bisira, Comarca Ngäbe Bugle, Panamá.
- Clara Josefina Vidal Ventresca, Ministra para los Pueblos Indígenas, Pueblo Kariña, Venezuela.



- Adelfo Regino Montes, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Pueblo Ayuuk, Oaxaca, México.
- Claudia Olivia Morales Reza, Presidenta de la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Pueblo Wixárika, Jalisco, México.
- Marcos Matías Alonso, Director de Asuntos Internacionales, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Pueblo Nahuatl, Guerrero, México.
- María Rosa Guzmán Valdez, Directora de área de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas en México, Pueblo Wixárika, Jalisco, México